

1

D. Genovino Perez del Banco Real de la Coma
rey a clauso de Punic. p^a mañana mica
cley atag diez de la mañana p^a oia el dicta
men de la Junta a cerca de la falta de E-
cudog y tratar de absolver o condenar los he-
ved. de d. Juan. Pizarro. Para ben dos me-
monialy el uno de del d. d^r Juan fran. y
el otro, de la del d. Juan Anabues
Solicitan de la divisona V. de p. la un'erte de la
del d. Vallejos. = Para sea un memo-
rial de un d. de cosa y otro de d. Joseph
Pizarro en g. Solicitan de la d. un'erte
conas. y sobre todo vuelva lo mas conbe-
niente Nacio falso de la fecha marzo.
28. de 8. de 1794.

D. Joseph Berach
prim.
E

AVSA



SEÑORES

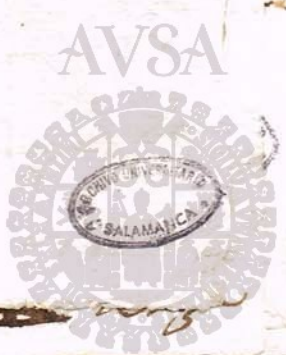
Rector
 Cancelario
 * Navarro
 * Madariaga
 * Cartagena
 * Toledano
 * Muñoz
 Carpintero
 Bajo
 Alva
 Machado
 * Robles
 Perez
 * Oliva
 Rico
 Roldan
 Alva
 Nieto
 Sanchez
 Natividad
 * Ocampo
 * Forcada
 Peña
 * Alonso
 * Arango
 * Sanpere
 Herrero
 * Encina
 Ramos
 Oviedo
 Vazquez
 Ayala
 Garcia
 Alonso
 Salas
 * Cavallero
 Diaz
 * Ruidozes
 * Yanguas
 Ximenez
 Santa Marina
 Reirruard
 * Ayuso
 Texerizo

Campo
 Valdivia
 * Hinojosa
 * Miranda
 * Arias
 * Cisneros
 Mota
 Alvarez
 * Mintegui
 Castro
 Pando
 * Sierra
 Salazar
 * Barcena
 Almeida
 Candamo
 Gorordogoicoa
 * Ocaña
 Cea
 * Fernandez
 Bringas
 Cortès
 Ramos
 Martinez
 Mariño
 * Herrero
 Cantero
 Peralbo
 Castañon
 Nuñez
 Falcón
Novio
Pinnula
Kataran
Albanes
Saldemox
Caranca
Delgado
Lafor
Bragado
Alomes
Roldan
Monwalbe
Bernedo
Laora
Dedei
Amoreta

* Gonzalez
 * Cuesta
 * Zunzunegui
 * Secades
 * Recacho
 * Medina
 Otero
 * Zepa
 Campal
 Fuentes
 * Aragues
 * Ortiz
 * Garcia
 Martel
 Lecuna

Duro
Lampelaro
Perquera
Chaves

30
 mi
 tri
 al
 ta
 an
 e
 n
 o,
 la
 pu
 in



3
Claustruo de S. Primitivo de 29 de oct. de 1724

~~D. Navarro~~ de Junta

~~Cartas de q. no se les erreche a el pago a los herederos~~

Acida la Cedula, se leyó la cedula del 30

de Abril del conu del 1721: con aconguencia a la comi-
sion que se dio en Claustruo de S. Pri-

mitivo de 11 de Abril, reducida a que se entregue al
del multador a la Univ. la plata, oro, ornarn^{tos} almolhadan ta-
pizaria, y todo lo demas concerniente a la Capilla; y que el sacristan
a esta de el mencionado del las fianzas a las alafas que tiene
a su cargo, ha iendo presente a la Univ. que por lo que resulta a cer-
ca de los Escudos que faltan a los hijos y herederos de D. Fran. Ruano,
puede la Univ. atendiendo a las circunstancias, particularm^{te} la
de no caer la responsabilidad en unos huesos a quienes no se puede impu-
tar culpa alguna, mirar este asunto con benignidad hacia aquellos: Ven-
terada a la Univ. para oírse y votar en la forma sig^{te}

D. Cartasena, q. no se erreche al pago

D. a los herederos de D. Fran. Ruano

D. Pená: se conforma con el voto de Junta,
por q. no se puede impedir el hacer nuevos Escudos -
de Junta

D. Sampedro

D. Enema: 8to de Junta

Pr. Diar: 8to de Junta q. se hagan los
Escudos a poca costa

D. Valdivia: 8to de Junta

D. Hinojosa: que la Univ. compela a los
herederos de D. Fran. Ruano a pagar los
Escudos, pero q. a la menor supli-
ca de los herederos les tenga



2^o p.^{to} Dupres se leyeron dos memorias, de las Pidas de
D.ⁿ Juan Fran.^{co} Gonz. Cerrada y D.ⁿ Juan Araque,
por lo que respectaban suplicas a la Universidad, se
digne concederlas la limosna que se halla vacante
por fallecim.^{to} de la Pida del D.ⁿ Antonio Valler,
pero, en atencion a que las modhas son iguales Pidas
de Guadalupe, la Universidad enterada de su con-
tenido, acorda inbore, lo que resulta de
segundo Ac.^{do}

3^o p.^{to} Dupres se leyeron dos memoriales, el uno de D.ⁿ Josef
Piragua, por el que haciendo ptes.^{te} a la Universidad su
indigencia, el haver sido hijo de D.^{ca} y la contad de
medios con que se halla para subsistencia a su manutencion,
suplica se sirva concederle alguna limosna u lo
efecto del Arca de D.ⁿ Prim.^o; El otro del D.ⁿ Juan Valler,
hijo de D.ⁿ Juan Valler, profesor en esta Univ.^d hijo del D.ⁿ
D.ⁿ Antonio Parientes, por el que solicita que la Univ.^d
le conceda con alg.^a limosna, en atencion a haver quedado
huera de P.^{ca} y C.^{ca} y no tener medios algunos para poder
continuar su Carrera, que se halla bastante adelantada,
la Univ.^d enterada para tratar y votar en la forma
sig.^{te}

W. Miranda; que no hay arbitrio p.^o el D.ⁿ



á los Interesados =

D. Navarro: Que no hay arbitrio a estas
pretensiones, ni mediano haber caudales

D. Castañera: Que no hay arbitrio

Pena: Que en q. a Praguas no lo concede,
y en q. a Ballasteros se le concede
y hay arbitrio, y q. se pase un of. al
~~D. Navarro~~ ~~de Navarra~~
Clan. de Caceres, p. q. se mantenga
en el colegio. Trilongo al D. Ballasteros
y q. concluya en carrera -

D. Delgado: Que a Praguas no se lo
concede, y si a Ballasteros, habiendo
arbitrio

D. Encina: Que á Ballasteros se le don
p. una vez dos dobl. de q. y no hay
arbitrio p. Praguas

D. Navarro q. de Encina.

P. Diaz: q. del D. Pena en q. a Ballas-
teros, y q. no lo p. Praguas acudir
al Clan. Pleno ó de Dip. ²⁰

Que no hay p. q. se p. a Praguas a D. Dip. 2 Praguas
en q. to, a q. sup. de D. Man. Ballasteros
D. Arnopra: Que este Clan. se pase un of.
al Clan. de Dip. ²⁰ expresando todas las
circunstancias q. hay p. favorecer
Unán. Ballasteros, y echa en este of.
q. se p. se ponga en noticia

del Obispo de Caceres por si hallare
como se imponerle alg. oblig.

J. Candamo H. de Itinofra

Cantero H. de Itinofra

Zataraun, y M. Al. D.

Galbenos H.

Casaca H.

Brayad H.

Berneso H.

Dies de Pera Morale.

Othiz de Itinofra

Sampere H.

Sampelayo H.

J. Berm. D.



Acuerdo del Claustro de S. Primitivo de 29 de Octubre de 1724⁶

1^o..... La Univ. se conforma con el Acuerdo de la Junta de 30 de Abril de 1721, y que usando de benignidad condona a los herederos de D. Francisco Ruano de la responsabilidad de su Evuador:

2^o..... Que el socorro que disfrutava la viuda del S. D. Valles, se concede, y aplica a la del S. D. Maestro D. Juan Araque; y queda D. Maria Ramona de Arana viuda del D. D. Juan Fran Gonzalez Cerrada, se la nombra desde luego para que faltando alguna de las ^{2as} viudas que disfrutaban este socorro entre apercivirlo la mencionada D. Maria Ramona de Arana:

3^o..... Que no hay arbitrio para socorrer a D. Josef Priaguas; In quanto a la suplica de D. Manuel Valles, Coleg. de S. Primitivo, que pide este Claustro al de Dipuntado y su oficio, suplicando todas las circunstancias y buenas qualidades de dicho D. Manuel, que le hacen acreedor a favorecerle a fin de que dicho Claustro tenga abien concederle una asignacion de renta hasta concluir los años de su Carrera, y concedida esta por el Claustro al Diputado, se pare oficio al de S. Cervera, para que se digne admitirle en el Colegio de S. Primitivo por dicho tiempo, y examinare si halla por conveniente imponerle alguna obligac^{on}.

D. Josef Ricacho
Prim.

D. Sampere

Ledesma
Secrio



1
Plauto de S. Pym.º de 29 sept. de 1711

En mi.º de conforma con el acuerdo de la Junta de
 de 20 de Abril de 1711, y que mando en benignidad
 condona a los hijos de D. Juan de Pinedo de la Per
 pontevindad de Guada:

Que el terreno que se situaba la finca de 20,
 saladeros, entre la peceivide la del R. M.º Estregues,
 y otra finca del D.º Juan de Pinedo. Se cinda entre
 la peceivide la limarna primera que vague

que no hay arbitrio para volver a D.º Juan de
 Enguanto de la finca de D.º Juan de Pinedo que
 debe de ser Plauto del de D.º Juan de Pinedo un oficio de
 todas las que en sus tancares, y buenas quilibidad de de 20

D.º Juan de Pinedo que le ha de conceder a favorables,
 al fin de que el Plauto tenga abien concederle un
 asignar.º de renta hasta concluir los a.º de Juan Carrera
 y considerada esta por el Plauto de parte oficio de de
 y de la misma para que se digue admittible en el 1711.
 Pinedo

Pinedo

8

to

Illmo. Señor Primitivo y Claustro
de la Univ. de Salam.^{ca}

Señor:

María Ramona de Arana, Viuda
del D.^o D.^o Juan Fran.^{co} González Ceannola,
à N. S. Illmo. hace presente como las cir-
cunstancias de los tiempos la ponen en pre-
sion de acudir à la piedad de N. S. Illmo.
suplicandole se digne aplicarla la limosna,
que al presente se halla vacante, con que
acostumbra socorrer las Viudas de los q.
han merecido ser miembros de tan Illmo.
Cuerpo.

Seoano que de la beneficencia de
N. S. Illmo. espera la suplicante que im-
pudida y obligada pedira al Señor con-
seve tan Illmo. cuerpo en su mayor es-
plendor y grandesa.

A. L. P. D. N. S. Illmo.
María Ramona de Arana



F. J. P. D. V. M. M.
Senor P. M. M. M. M. M.
Clavero.

Maria P. M. M. M. M.
A. M. M.

AVSA



Umo. r.

Señor

D. Maria Josefa Viuda del M.
 D. Juan Anagny Cated.º de mu-
 sica de Toledo g.^e fue en esta Univ.
 con el mayor resp. hace pres. a
 U. S. J. su gran pobreza, y lo deter-
 minado p. g.^e de me. se cona en
 la primera vacante de Linog
 na del Arca de Tarragona
 en el mes de 13. de Mayo de
 1793. en cuya consecuencia su
 plica a U. S. J. se disp. en uso de
 su notoria pied.ª aplicarla, la
 g.^e esta vacante p. muerte de la
 Viuda del D. Ballesteros en g.^e
 recibira grande merced y que
 para reconocida y obligada a re-
 par a Dios conserve a U. S. J. ~
 m.ª a. en la mayor prouidera.
 Salamanca. y Omb. 1.º de 1794

Por la dha.
 Joseph Tancia



2

11

Señor.


D.^o Josef. Xavier de Riquas Cisneros de Cisneros, hijo del D.^o D.^o Pedro Riquas Cathedra-
tico, q.^e fue de esta Univ.^d y Excmo. Publico de
filosofia, expone á V.V. S.S. el excesivo gasto
de los últimos Grados de Pampa, q.^e mi S.^{ra} Madre
Coste, y tambien graduo am. herm. Politico,
mirado todo á el onor de nro. nacim.^{to} y ala pú-
dad de esta R.^l Univ.^d

Supp.^{ca} á V.V. S.S. le favorezcan con
una limosna q.^e despues de veinte y dos años
de Pretendiente, se supone el expendio de mu-
chos intereses, y espero en la bondad de V.V. S.S.
me concedan esta gracia, pidiendo á Dios
los m.^o a.^o q.^e deseo, y necesito.

Señor.

B. L. M. de V. V. S. S.

Josef Xavier de Riquas
de Cisneros



7

Dr. José María de
Riquenas.

Caracas N.S.S.
Sept. 27. 1785.

Clemente de Jimenez.

AVSA



M. señor Frimicerio y clauuro.

M. señor.

D. Man! Ballesteros colegial huera-
 fano de una mis hijo al D. N. Ballesteros
 al D. N. Ballesteros el Excmo y Clauuro
 de V. S. J. con el maior respeto dice:
 que habiendo fallecido su madre se ha
 lle parado los años a Colegio en la ma-
 yor necesidad y desamparo en unas
 circunstancias a V. S. J. suplica se le reco-
 rra con una limosna al Area de Frimicerio
 y quando no halla fundacion en ella
 se pida al clauuro o dignidad de V. S. J.
 lo tiene a bien favor y expone



[Faint, illegible handwriting]

ala pedra a D. J. una nova gran dia

M. J. Salem. a Oct. 27 1879

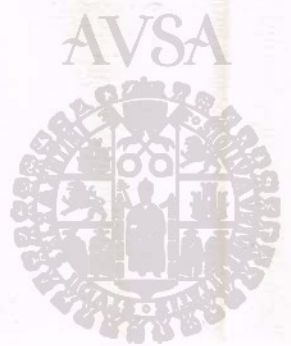
B. L. M. a D. J.

se me atencio ent.

Manuel Vallejos



[Large block of faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]



7
Ligas en Donato u. s. d. d. m. m.
Su casa oct. 22 de 26



7
Ligas en Donato u. s. d. d. m. m.
Su casa oct. de 1822

